



D. **Luis Mario Aparcero Fernández De Retana**, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO

Con fecha 29 de Noviembre de 2023 se emitió Resolución de Alcaldía N.º 8814/2023 del Ayuntamiento de Chipiona de aprobación de las bases reguladoras para la provisión temporal en Comisión de Servicios de dos plazas de Agentes de policía local de Chipiona

Vista el acta de fecha 28 de diciembre de 2023 emitida por la Comisión de Valoración nombrada para la selección de esta plaza, comprobado que sólo se presenta D. LUIS MAZARRACIN BLANCO procedente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera

Visto que la Comisión de Valoración procedió a la valoración de méritos y a la realización de entrevista personal según se dispone en las bases reguladoras del procedimiento,

Resultando que en su punto quinto que se declara al aspirante APTO para desempeñar el puesto de agente de policía local en Chipiona por un año prorrogable.

Visto que el interesado a presentado la documentación exigida en las bases de esta convocatoria y de conformidad con lo contemplado en las mismas así como lo recogido en el acta de la Comisión de Valoración.

En virtud de las facultades conferidas, **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Resolver de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de fecha 28 de diciembre de 2023, designar a D. LUIS MAZARRACÍN BLANCO funcionario de esta administración en comisión de servicios en el puesto de AGENTE DE POLICIA LOCAL

**SEGUNDO.-** Determinar que la comisión de servicio tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

**TERCERO.-** Acordar que la toma de posesión se deberá hacer en el plazo de un día.

**CUARTO.-** Ordenar a los servicios administrativos que el puesto AGENTE DE POLICÍA LOCAL cubierto temporalmente sea incluido en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda como AGENTE DE POLICÍA LOCAL

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente al interesado a los efectos oportunos.

**SEXTO-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

**SEPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre. Así lo manda y firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,  
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL (RD 128/2018, de 16 de marzo)

